

PERMISO
PROVISIONALSEMOB2809
676,007

REFRENDO

PUESTO

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

29-marzo-2022

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

NOMBRE: Gobierno de TLAQUEPAQUE

UBICACIÓN: JERÉZ JEAN

COLONIA: MIRAVALLE

CALLE CRUCE 1: AVENIDA CERRO DEL 4

CALLE CRUCE 2: TEQUITLÁN

GIRO: VARIOS

CARNITAS, CREPAS, LOCNHS, BURRITAS BEBIDAS

SUPERFICIE: 3.00

FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

****USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS***

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 120

IMPORTE: \$1,056.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-abril-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	04:00:52 p	A:	12:00:52 a	VIERNES	SI	DE:	04:00:52 p	A:	12:00:52 a
MARTES	SI	DE:	04:00:52 p	A:	12:00:52 a	SÁBADO	SI	DE:	04:00:52 p	A:	12:00:52 a
MIERCOLES	SI	DE:	04:00:52 p	A:	12:00:52 a	DOMINGO	SI	DE:	04:00:52 p	A:	12:00:52 a
JUEVES	SI	DE:	04:00:52 p	A:	12:00:52 a						

****EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA***

OBSERVACIONES:

ART 431-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P.T

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

CISTELLANOS AVALOS JEANETTE MICHAELA

Gobierno de

ATENCIÓN AL PUEBLO

2022 - 2024

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio ambulante.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá dejar de realizar su trabajo en el mismo punto de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El manejamiento y práctica del póker u otras apuestas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.